

Bogotá, D.C.,

No. del Radicado	1-2023-035274
Fecha de Radicado	03 de octubre del 2023
Nº de Radicación CTCP	2023-0497
Tema	Obligación de revisor fiscal en fundaciones

CONSULTA (TEXTUAL)

“¿Es obligatorio tener revisor fiscal en una fundación sin ánimo de lucro ubicada en Bogotá?; realmente no encuentro claridad sobre la obligación y en todo lo que he leído logro entender que no es obligatorio a menos que se cumplan con las condiciones establecidas.

De no ser obligatorio el revisor fiscal, ¿los certificados de donaciones recibidas pueden ser firmados por el representante legal?.”

CONSIDERACIONES Y CONCEPTO

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo Orientador técnico-científico de la profesión y Normalizador de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, conforme a las normas legales vigentes, especialmente por lo dispuesto en la Ley 43 de 1990, la Ley 1314 de 2009, y en sus Decretos Reglamentarios, procede a dar respuesta a la consulta anterior de manera general, pues no se pretende resolver casos particulares, en los siguientes términos:

Dentro de las consultas emitidas por parte del CTCP respecto de la obligatoriedad de tener revisor fiscal en una fundación sin ánimo de lucro , encontramos los siguientes conceptos que recomendamos estudiar:

Consulta No.	Respuesta CTCP
2019-1176 Del 13/12/2019	<i>“Las entidades sin ánimo de lucro, por regla general, no requieren de revisor fiscal, salvo norma especial que así lo disponga o cuando los constituyentes lo manifiesten en los estatutos.”</i>
2019-0052 Del 28/06/2019	<i>“La obligatoriedad de la revisoria fiscal en una fundación solamente se puede establecer legalmente”</i>
2016-521	<i>“El Decreto 410 de 1971. En su capítulo VIII Revisoria Fiscal, establece:</i>

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

Consulta No.	Respuesta CTCP
Del 24/10/2016	<p><i>Artículo 203 SOCIEDADES QUE ESTÁN OBLIGADAS A TENER REVISOR FISCAL. Deberán tener revisor fiscal:</i></p> <p><i>1) Las sociedades por acciones;</i></p> <p><i>2) Las sucursales de compañías extranjeras, y</i></p> <p><i>3) Las sociedades en las que, por ley o por los estatutos, la administración no corresponda a todos los socios, cuando así lo disponga cualquier número de socios excluidos de la administración que representen no menos del veinte por ciento del capital.</i></p> <p><i>Adicionalmente el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015, sobre este particular establece:</i></p> <p><i>“Artículo 2.2.1.3.2. Contenido de los estatutos. Los estatutos de la entidad deberán contener, por lo menos:</i></p> <p><i>(...) 7. Revisor Fiscal. En el caso de las fundaciones o instituciones de utilidad común deberá ser contador titulado con su respectivo número de matrícula; (...).”</i></p>

Dentro de las respuestas emitidas pueden consultarse diferentes conceptos en el siguiente enlace:
<https://www.ctcp.gov.co/conceptos>

De igual forma lo invitamos a consultar la página web del Consejo Técnico de la Contaduría Pública www.ctcp.gov.co donde encontrará normatividad, conceptos, noticias, publicaciones, documentos en discusión pública y documentos definitivos, entre otros

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que, para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este concepto son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,



CARLOS AUGUSTO MOLANO RODRÍGUEZ

Consejero CTCP

Proyectó: Paola Andrea Sanabria González

Consejero Ponente: Carlos Augusto Molano Rodríguez

Revisó y aprobó: Jimmy Jay Bolaño Tarrá/Jesús M Peña Bermúdez/Carlos Augusto Molano Rodríguez/Jairo Enrique Cervera Rodríguez

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
 Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
 Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
 958283
 Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20